



Para despachos de oficio que se usen.

SELLO DE VAYTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Caros la que en el dho. Marqués, Justiciero y Juro Supra
nra para la demostion de dha. Casa y fabrica de las
Yerbas de las Salas segun y en el dho. Y conozion
que en Compañia de su Mra. dho. J. D. Pablo Como
Comisario Nombrado aya cantado y segun el dho. Y con
un y en dho. y lo firmo Con dho. Juro y =

~~Don Juan de los Rios~~

Don Pedro Solano
Valencia

Don Pedro de Allego

Don Pablo de Mello

Don Fernando Ruiz
Caguala

Don Jines de
Zeron

Don Gaspar de Ventura
Don M. de San Mra.
Joseph Solano
El Rey

En la villa de Alhama en veintey cinco dias del mes de
No. de Mill. de setecientos y quatro años, sus Mra. los
Señores D. Juan. Morales Cardenas D. Pedro Solano
Valero Alcalde ordinario, D. Pablo de Mello dia. D. Pedro
Lallego, D. Juan. de Ruiz Caguala y D. Jines de Zeron Regido-
res y Concej. Justiciero y Juro de dha. Cora. de dho. Juro
Asintand. En la forma que la Costumbre y estatuto
y Confesion las Comperenquias a el dho. Juro de la
dha. villa, habiendo visto la Letra. antecedente da-
da por el dho. Ventura Maestro a la rra. de dha. villa
en virtud de Nombra. Celebrado del dia Dho. del que

